Bucaramanga, 12 de agosto de 2026

Señores:
INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

REF: RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO No. ED-CM-26-01

OBJETO: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y JURÍDICA, AL "SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER

Teniendo en cuenta las observaciones extemporáneas presentadas por parte de los interesados, posibles proponentes o aspirantes a contratar dentro de la presente etapa, y con el ánimo de promover la TRANSPARENCIA, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, procede a analizar y a resolver las solicitudes elevadas, dentro de la oportunidad legal del proceso de la Referencia.

ETAPA

1. **Publicación del proyecto de pliegos** **X**
2. Pliego de Condiciones Definitivos
3. Audiencia de Aclaración de Pliegos y de Riesgos (BIS)
4. Informe de Evaluación o Requisitos Habilitantes

OBSERVACIÓN 3	
De:	CORPORACIÓN TRANSPARENCIA PARA COLOMBIA VEEDURÍA Y OBSERVATORIO DE DELITOS CONTRA EL ESTADO
Usuario:	CORPORACIÓN TRANSPARENCIA PARA COLOMBIA VEEDURÍA OBSERVATORIO DE DELITOS CONTRA
Fecha:	*12/08/2026 11:18:55*
Ref. mensaje:	CO1.MSG.9830146
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	REPLICA A LAS RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES

OBSERVACION: 1. RESPECTO A LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD SOBRE EL REQUISITO DE POSGRADO DEL COORDINADOR TÉCNICO
Una vez analizados los argumentos expuestos en la réplica, la Entidad considera procedente precisar y complementar la respuesta inicialmente emitida, manteniendo como criterio que la

formación exigida para el Coordinador Técnico debe guardar relación con las responsabilidades y competencias requeridas para el adecuado ejercicio del cargo.

En la respuesta inicial, la Entidad señaló que el requisito de formación posgradual se establecía con el propósito de garantizar la idoneidad del Coordinador Técnico frente a las responsabilidades técnicas asociadas al seguimiento de la ejecución del PAE. Esta consideración se mantiene, teniendo en cuenta que dentro de sus funciones se encuentran, entre otras, el seguimiento y control técnico, la verificación de requisitos técnicos y sanitarios, las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos, el seguimiento a proveedores, plantas de producción, bodegas y transporte, así como la revisión de muestras y demás actividades propias del componente técnico.

No obstante, revisados los argumentos de la réplica y las obligaciones específicas del cargo, la Entidad entiende que el Coordinador Técnico desarrolla dos dimensiones complementarias: una dimensión técnica, relacionada con el objeto y las condiciones de operación del PAE, y una dimensión de coordinación y gestión, relacionada con la planeación, organización, dirección, liderazgo, seguimiento y control de actividades.

En este contexto, se precisa que el título profesional y la experiencia específica permiten sustentar el conocimiento y la experiencia requerida frente al componente técnico, mientras que el posgrado constituye un nivel adicional de cualificación que puede profundizar dicho componente o fortalecer las competencias de coordinación y gestión requeridas para el ejercicio integral del cargo.

Dicho lo anterior, se acoge parcialmente la solicitud de modificación consistente en reconocer expresamente aquellas alternativas de formación que, por su naturaleza, se consideran relacionadas con las competencias de coordinación, dirección, gestión, planeación, seguimiento y control que hacen parte de las obligaciones del Coordinador Técnico, por lo anterior, en aras de garantizar la regla de selección objetiva y la pluralidad de oferentes encuentra pertinente ampliar las alternativas de formación posgradual anteriormente previstas, manteniendo los requisitos de formación profesional y experiencia específica establecidos para garantizar la idoneidad técnica requerida para el cargo.

Por lo anterior, el requisito quedará de la siguiente manera, y tanto el estudio previo como el pliego de condiciones contendrán la modificación correspondiente:

Coordinador Técnico: Ingeniero de Alimentos o Nutricionista o Nutricionista y Dietista o profesional en Ciencia y Tecnología de Alimentos o Microbiólogo, Ingeniero Agroindustrial o Administrador en Seguridad Alimentaria y Nutricional o Químico de Alimentos, con título de posgrado en nivel de especialización, maestría o doctorado cuya formación cumpla alguno de los siguientes criterios: i) que corresponda al área de formación de la profesión acreditada, de conformidad con la clasificación vigente registrada en el SNIES; ii) que se encuentre directamente relacionado con alimentos, inocuidad alimentaria, calidad de los alimentos, microbiología de alimentos, nutrición o seguridad alimentaria y nutricional, Gestión o Gerencia de Proyectos, Dirección de Proyectos, Gerencia o Gestión del Talento Humano, Alta Gerencia, Gerencia Estratégica, Administración, Gestión Organizacional, Dirección y Gestión Empresarial, Gestión de la Calidad, Interventoría o Supervisión y Auditoría.

Una vez realizadas las anteriores aclaraciones y acogidas favorablemente algunas de las solicitudes y/o observaciones presentadas, la Secretaría de Educación del Departamento de Santander agradece la participación activa de los interesados en el presente proceso de selección. Se invita a todos los proponentes a revisar detenidamente los documentos definitivos y los formatos publicados, estructurar de manera rigurosa sus ofertas, realizar un análisis juicioso de la estructura de costos, y verificar sus capacidades operativas, técnicas, comerciales y financieras, con el propósito de evitar eventuales incumplimientos que puedan afectar tanto los intereses económicos de sus empresas como la finalidad social del Programa. Todo ello, observando en todo momento lo dispuesto en la normatividad vigente y en los documentos del proceso de contratación.

Atentamente,

YANETH KARINA ARAUJO MAESTRE
Secretaria de Educación
Departamento de Santander

YENNER URIBE BARON
Director de Permanencia Escolar

Proyectó Aspectos Jurídicos: Paola Patarroyo Fontecha – Contratista DPE / SED
Proyectó Aspectos Jurídicos: Jaime Eduardo Sánchez Ortiz - Contratista DPE / SED
Proyectó Aspectos Jurídicos: Heiddy Nataly Peña Lozano - Contratista DPE / SED
Revisó Aspectos Jurídicos: Gustavo Angarita Cortes – Contratista DPE/SED
Proyectó Aspectos Administrativos y Financieros: Julián David Mendoza Nieves – Contratista DPE/SED
Proyectó Aspectos Administrativos y Financieros: Johana Duarte Gómez – Contratista DPE/SED
Proyectó Aspectos Administrativos y Financieros: Karina Abril Julio - Contratista DPE/SED
Proyectó Aspectos Administrativos y Financieros: Manuel Castellanos Hernández – Contratista DPE/SED
Proyectó Aspectos Administrativos y Financieros: Kathy Andrea Yerena Vesga – Contratista DPE/SED
Proyectó Aspectos Técnicos: Laura Marcela Cotte Oliveros – Contratista DPE / SED
Proyectó Aspectos Técnicos: Laura Milena Fuentes Corzo – Contratista DPE / SED
Proyectó Aspectos Técnicos: Sandra Milena Monsalve Vera – Contratista DPE / SED
Proyectó Aspectos Técnicos: Andrea Paola Naranjo Ardila – Contratista DPE/SED
Proyectó Aspectos Técnicos; Nicolle Andrea Almeyda Angarita - Contratista DPE/SED
Revisó Aspectos Técnicos: Deisy Johanna Caña Dulce - Contratista DPE/SED